



RESOLUCIÓN I. M. N° 185/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y READECUACION DE BLOQUES DE TRES AULAS Y GALERIA EN LA ESCUELA BASICA N° 2800 INMACULADA CONCEPCION (HUGUA POI) CON ID N° 447.556 QUE FUE REALIZADO BAJO LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

Quiindy, 19 de junio del 2024.-

VISTO: La necesidad de dar cumplimiento a la Ley N° 7021/22, a lo que respecta para el seguimiento de contratos, de los diferentes llamados realizados bajo la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, gestionados por la Institución Municipal; y; -----

CONSIDERANDO:

Que La disposición prevista en el Art 59 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece: Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, La disposición prevista en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, que dice: "Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los artículos 58 y 61 de la Ley y, 78 y 82 del Decreto. La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato".

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece en su Art. 20, que "el gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano deliberante y legislativo. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad..." y en su Art. 51, establece "En materia de administración general, es competencia de la Intendencia: ... inciso h) nombrar y remover al personal de la intendencia, de conformidad a lo que establezca el estatuto del funcionario municipal o, a falta de este, la ley del funcionario público;"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUIINDY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1º- **Designar** al Señor **Fredy Ramon Bracho Gonzalez con C.I. N° 4.557.039**, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, Del Contrato para El Mantenimiento y Readequacion De Bloques De Tres Aulas y Galeria en La Escuela Basica N° 2800 Inmaculada Concepcion (Hugua Poi) con Id N° 447.556 Que fue Realizado Bajo La Ley N° 7021/22 De Suministros Y Contrataciones Publicas " sin perjuicio de sus Funciones como Encargado de UOC.; -----

Art. 2º- **COMUNICAR**, copiar y archivar. -----



Bianco Luis Prieto Recalde
SECRETARIO GENERAL



Maria Gloria Caballero
INTENDENTE MUNICIPAL